

RIVERA
Sin fronteras

CRECIENDO CON
EQUIDAD

Intendencia Departamental de Rivera

LICITACIÓN ABREVIADA N° 45/22

REPARACIÓN DE BACHES EN PAVIMENTOS DE HORMIGÓN

**DIVISIÓN VIALIDAD URBANA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS**

1- INTRODUCCIÓN

1.1- OBJETO

La Dirección General de Obras de la Intendencia Departamental de Rivera, convoca a Licitación Abreviada para actuar en el MANTENIMIENTO DE CALLES DE HORMIGON en la ciudad de Rivera, según especificaciones contenidas en el documento “ESPECIFICACIONES TECNICAS MANTENIMIENTOS VIALIDAD URBANA” (en delante ETM - VU- de marzo de 2022) el cual deberá ser descargado gratuitamente de la siguiente dirección <https://www.rivera.gub.uy/portal/etm-vu/>, así como también la Memoria Constructiva de Vialidad Urbana (MCVU-2017-R0 DEL 03 DE FEBRERO DE 2017), Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Obra Pública – Decreto nº257/015 de 02 de octubre de 2015.

Emplazamiento del Proyecto:

Las obras se realizarán en ZONA URBANA, de la ciudad de Rivera.

Los baches a reparar se encuentran distribuidos en diferentes puntos de la planta Urbana.

1.2- ALCANCE

Los trabajos consistirán en la construcción de todos los rubros incluidos en el Rubrado, punto 3.4 de este pliego particular.

Esto incluye cumplimiento de un cronograma que será elaborado por la Intendencia Departamental de Rivera (en delante IDR) de acuerdo a sus necesidades. Solo serán aceptados los trabajos que previamente hayan sido autorizados en dicho cronograma, pues existe el riesgo de que su construcción fuera de este pueda interferir con otros trabajos de terceros, provocando dificultades en el tránsito.

El alcance también incluye: verificación de interferencia de otros organismos tipo OSE UTE Antel, y la señalización necesaria según normativa vigente e indicaciones de Dirección Gral. de Tránsito de la IDR.

1.3- PLAZO

El plazo del contrato será de DOCE (12) meses a partir de la fecha del Acta de inicio de los trabajos hasta la recepción provisoria de la misma. Este plazo está pactado a favor de la Administración por lo cual se entiende tácitamente prorrogado si no hay un acto en contrario de la misma.

1.4- VARIACIÓN DE LAS PRESTACIONES

Se regirá por lo establecido en el TOCAF (Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado).

2- GENERALIDADES

2.1- PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse por escrito redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y firmadas por el oferente o sus representantes.

Sus hojas serán numeradas correlativamente y sus textos deberán ser impresos através de cualquier medio idóneo, admitiéndose excepcionalmente en casos debidamente justificados la presentación en forma manuscrita. En todo caso deberán ser fácilmente legibles y las enmiendas, interlineados y testaduras salvadas en forma. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Las mismas se presentarán en un sobre cerrado donde luzca claramente la siguiente inscripción:

"LICITACIÓN ABREVIADA N°45 /22 – "Reparación de baches en pavimentos de hormigón en la ciudad de Rivera"

NOMBRE DEL PROPONENTE:

Los sobres serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de ofertas.

Las mismas deberán redactarse de acuerdo con el siguiente texto:

"N....., constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle.....Nº.....de la ciudad de.....; se compromete a realizar la ejecución de las reparaciones de bacheos en pavimentos de hormigón en la ciudad de Rivera de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente licitación, que declara conocer y de acuerdo con lo que allí se especifica, por un precio total de \$(pesos uruguayos ...) leyes sociales e impuestos incluidos y de acuerdo al siguiente rubrado:

Los precios deberán indicarse en números y letras. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

También se aceptarán las ofertas vía fax (al 46231900 int.138) pero no se admitirán por ningún otro medio electrónico (ni cotización en línea ni vía e-mail etc).

Junto a la oferta, deberá ofrecerse la siguiente información:

- Descripción detallada de los antecedentes de la empresa en contratos con objetos similares al del presente llamado u otros antecedentes, indicando nombre del

contratante, períodos de prestación de servicios y montos de los contratos y que cumple con los metrajes mínimos requeridos en la cláusula 2.9

- Declaración de su infraestructura para el desarrollo de los trabajos; por ejemplo: los equipos con los que cuenta la empresa; determinación de los técnicos que actuarán conforme a las exigencias del presente pliego, incluyendo sus currículums y fotocopia de sus títulos; y determinación del personal con el cual habrá de cumplir con las tareas contratadas.
- En caso de no poseer parte o la totalidad de los equipos, describir los que habrá de utilizar en caso de que le sea adjudicado el contrato, y en qué plazo habrá de contar con los mismos, lo cual obligará a la empresa frente al contratante a cumplir con dicho plazo.
- Un correo electrónico en el cual se notificarán válidamente todos los actos administrativos relativos al llamado así como los que se refieran a la ejecución del contrato (órdenes de servicio, resoluciones aplicando sanciones, etc).

2.2- REQUISITOS FORMALES

Se le exigirá al adjudicatario:

- Que la empresa esté debidamente constituida y habilitada para el giro, e inscripta en la Dirección General Impositiva, Banco de Previsión Social, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Banco de Seguros, lo cual demostrará a través de los correspondientes certificados de situación regular vigentes.
- Indicación precisa de los nombres de los titulares que la componen, para el caso de ser sociedades personales. En el caso de ser Sociedad Anónima, deberán informar la nómina de los integrantes del directorio.

Para cotizar debe estar inscripto en RUPE, Contar con Certificado VECA para este tipo de obras, según lo dispuesto en el punto 10.1 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Obra Pública y haber adquirido el pliego en forma anterior al llamado.

2.3- GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

No corresponde para esta licitación.

2.4- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la notificación de la adjudicación de la contratación o su ampliación, el/los adjudicatario/s, en la Tesorería Municipal depositarán garantía de fiel cumplimiento de contrato equivalente al 5% (cinco por ciento) de la contratación.

La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en tiempo y forma excepto que se haya autorizado una prórroga, hará caducar los derechos del o los adjudicatario/s, pudiendo la Administración reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el/los adjudicatario/s no de/n cumplimiento a las obligaciones contractuales, y se devolverá luego de manifestada la conformidad con el servicio prestado.

Los oferentes y en su caso el/ los adjudicatario/s, podrán constituir las garantías que le correspondieran en:

Póliza de Seguro de Fianza

Fianza o Aval Bancario

Efectivo en Tesorería Municipal

La Intendencia podrá hacer uso de la facultad prevista en el art. 64 del TOCAF y no exigir esta garantía o aceptar otras formas de constitución de la misma.

2.5- REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

Cada firma oferente deberá designar a la persona o personas que la representen ante la IDR, en todas las actuaciones referentes al llamado si se trata de persona diferente de la que figura en RUPE. Dicha designación podrá hacerse mediante el otorgamiento de:

Poder general.

Poder especial o carta poder general para todas las licitaciones de la IDR.

2.6- VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

2.7- COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA

La oferta consistirá en un precio fijo por cada rubro que integra el cuadro de metrajes que se detalla en el punto 3.4, alcanzando un monto total expresado en pesos uruguayos. Deberá expresarse con precisión qué tributos comprende o no el precio cotizado. El silencio de la propuesta al respecto, determinará la presunción de que el Impuesto al Valor Agregado y todo otro tributo que corresponda ser aplicado está incluido en la propuesta.

2.8- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 (ciento veinte) días, a contar desde el siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y, la falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días hábiles perentorios.

2.9- CALIFICACIÓN TÉCNICA

Los oferentes deberán presentar a efectos de calificar la aptitud de la empresa:

-Referencias de empresas públicas y/o privadas a las cuales le hayan realizado trabajos similares al licitado en el presente llamado, describiendo detalladamente los mismos.

-Antecedentes

La empresa deberá demostrar su cualificación técnica con una experiencia mínima de **1.500 metros cuadrados** de Pavimentos de Hormigón ejecutados en los últimos cinco años. Esta condición **será excluyente**, siendo descalificada la empresa que no lo cumpla.

2.10- FORMA DE ADJUDICACIÓN

La IDR se reserva la facultad de adjudicar las propuestas o de rechazarlas todas, cuando así conviniere a sus intereses, considerando aspectos técnicos, financieros y de plazos de ejecución.

A los efectos de la evaluación, la Administración considerará tres factores con sus correspondientes puntajes:

1) Aptitud de la empresa: para la ejecución del contrato: para la cual evaluará en forma conjunta los antecedentes en contratos similares en los últimos 5 años, capacidad operativa demostrada por los recursos humanos y técnicos de cada propuesta, asignando los siguientes puntos:

Muy buena: 60 puntos - se le asignará a aquella empresa que se destaque respecto a las demás, ya sea por una mayor cantidad de antecedentes en el rubro específico licitado o por mejor capacidad operativa;

Buena: 50 puntos;

Regular: 25 puntos; e

Insuficiente: 0 punto.

2) Antecedentes negativos: serán tenidos en cuenta los antecedentes negativos (observaciones o incumplimientos tanto en calidad como en plazo) que figuren en el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del MTOP o en el RUPE, en los últimos 5 años de acuerdo al siguiente detalle:

* en los últimos 3 años se puntuará negativamente 2 puntos por cada incumplimiento registrado

* en los anteriores 2 años se puntuará negativamente 1 punto por cada incumplimiento

También se tendrán en cuenta informes negativos de la empresa en contratos realizados en los últimos 2 años con la IDR, donde se puntuará negativamente 1 punto por cada informe negativo. Dicho informe debe constar en expediente correspondiente y haber sido notificado oportunamente a la empresa.

3) Precio: se evaluará asignando 200 puntos a la propuesta de menor precio, restándole a los demás un punto por cada unidad porcentual de sobreprecio respecto de la mejor calificada.

De la suma de todos los puntajes, surgirá la oferta mejor calificada.

La notificación de la adjudicación a él o los adjudicatarios, constituirá, a todos los efectos legales, el contrato a que se refieren las normas legales y el presente pliego particular. Los derechos y obligaciones del adjudicatario son las que surgen de las normas, el presente pliego y la oferta.

Por lo menos el 80% del personal será local. Se entiende por personal local aquel que tenga una residencia permanente en el departamento de 2 años como mínimo de antigüedad. Dicha residencia se probará en su momento con el certificado de residencia expedido por la Jefatura de Policía.

El adjudicatario deberá identificar el personal que utilizará en la obra.

El número de personas mínimo se deberá mantener durante el plazo total de la obra.

La IDR se reserva el derecho de: a) aceptar las propuestas que considere más convenientes a sus intereses y a las necesidades del servicio para el cual contrata, o de rechazar alguna o todas las propuestas; b) rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el licitante o licitantes afectados por esta decisión, ni la obligación de informar a éste (éstos) los motivos de su decisión; rechazar las propuestas en las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervenientes en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes. d) Realizar adjudicaciones parciales, e) declarar desierto este llamado, f) dejarlo sin efecto en cualquier momento antes de la fecha fijada para su apertura.

La Intendencia se reserva el derecho de aplicar los mecanismos de mejora de ofertas y negociaciones. La Intendencia se reserva el derecho de adjudicar la presente licitación a más de una empresa

2.11- ACTA DE INICIO

El acta de inicio se realizará dentro de los diez (10) días a partir de la fecha de notificación al Contratista de la aprobación del contrato por la autoridad competente.

Uno de los ejemplares del acta se agregará al expediente respectivo, quedando el otro en poder del Contratista.

El contratista pagará una multa del 1 por mil del precio del Contrato excluido el IVA y los Aportes Sociales por día de atraso de la Fecha de Inicio, hasta un máximo del 3% del precio global del Contrato excluido el IVA y los Aportes Sociales.

2.12- ORDENES DE TRABAJO

Durante la ejecución de las obras más el período que transcurra hasta la recepción definitiva, el Contratista se atendrá a lo que resulte de las piezas del contrato y a las órdenes de trabajo e instrucciones que expida por escrito el Director de las Obras y de las cuales dará recibo el Contratista. Este estará obligado a cumplirlas aún cuando las considere irregulares, improcedentes o inconvenientes.

Cuando el Contratista se crea perjudicado por las prescripciones de una orden de trabajo, deberá, no obstante, ejecutarla, pudiendo sin embargo presentar sus reclamaciones por escrito, bajo recibo en un plazo no mayor de 10 días al Director de Obra, quien de inmediato las elevará informadas a sus superiores.

Si se dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones se entenderá por aceptado lo resuelto por la Dirección de Obra y no le será admitido reclamación ulterior por tal concepto.

Las órdenes de trabajo no liberan al Contratista de su responsabilidad directa por la correcta ejecución de los trabajos conforme a las reglas de su ciencia u oficio.

Toda orden de trabajo que no se cumpla en plazo será penalizada por la Dirección de Obra. El contratista pagará una multa del 1 por mil del precio del Contrato excluido el IVA y los Aportes Sociales por día de atraso en el cumplimiento de una orden de trabajo, hasta un máximo del 1 % del precio global del Contrato excluido el IVA y los Aportes Sociales, todo ello sin perjuicio de lo detallado en la cláusula de sanciones

2.13- RECEPCIÓN PROVISORIA DE LAS OBRAS

Si se encontrasen las obras en buen estado y con arreglo a las condiciones del contrato, el Contratista a través de la Dirección de Obra, propondrá su recepción provisoria al Contratante. Este último si no tiene observación que hacer las dará por recibidas provisoriamente, comenzando desde la fecha del acta respectiva el plazo de **12 meses** de mantenimiento y conservación.

Si las obras no se encontrasen ejecutadas con arreglo al contrato, se hará constar así en el acta, dando la Dirección de la Obra al contratista instrucciones detalladas y precisas y un plazo para subsanar los defectos observados. A la expiración de este plazo o, antes si el Contratista lo pidiera, se efectuará un nuevo reconocimiento y si de él resultase que el contratista ha cumplido las órdenes recibidas, se procederá a la recepción provisoria.

Si no ha cumplido las órdenes recibidas, la Administración podrá declarar rescindido el contrato con pérdida de la garantía. El plazo acordado por la dirección de la Obra para

efectuar las reparaciones no exime al Contratista de las responsabilidades y multas en que pueda haber incurrido por no haber terminado en forma las obras en el tiempo fijado en el contrato.

No estando conforme el Contratista con lo resuelto por la Dirección de la Obra, expondrá dentro del término de diez días los fundamentos de su disconformidad. Si dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones, se entenderá que acepta lo resuelto por la Dirección de la Obra y no le será admitida ninguna reclamación ulterior.

2.14- RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS

Terminado el plazo de garantía, se procederá a la recepción definitiva con las formalidades indicadas para las provisorias y si las obras se encontrasen en perfecto estado, se darán por recibidas librándose el acta correspondiente.

Verificada la recepción definitiva del total de la obra, se hará la liquidación final de los trabajos que con arreglo a las condiciones del contrato y órdenes de trabajo hubieran sido efectuados. Aprobada dicha liquidación se devolverán las garantías al contratista, previa deducción de las multas en que hubiera incurrido y siempre que contra él no exista reclamación alguna por daños y perjuicios producidos a consecuencia de las obras y que sean de su cuenta o por deudas de jornales.

2.15- RESCISIÓN DE CONTRATO

La rescisión del contrato, además de la pérdida de las garantías constituidas, hará exigible los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento, y también dará derecho a la Administración a encomendar la finalización del objeto del contrato a un tercero por cuenta del Adjudicatario.

Sin perjuicio de lo anterior, la Administración - en caso de rescisión de contrato podrá ordenar el retiro del contratista de la faja de dominio público y demás áreas afectadas a la obra, tomando posesión automáticamente de las mismas, así como disponer el retiro de personal y maquinaria afectada, la que, en caso de no efectuarse en el plazo de 5 días, facultará a la Administración para hacerlo por cuenta del Contratista.

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, previa notificación.

La rescisión se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en el TOCAF.

La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato sin perjuicio del pago de las multas correspondientes.

Se entenderán como válidas todas las notificaciones que se practiquen al correo electrónico declarado en la oferta.

2.16- APORTES POR LEYES SOCIALES

Los aportes al Banco de Previsión Social quedarán a cargo del contratante. Los pagos de Leyes Sociales por la IDR se realizará en base a las planillas de aportes que presente la

Empresa contratista mensualmente. Dichos pagos se harán hasta el tope indicado por la Empresa en su propuesta, superado el tope antes establecido, los siguientes pagos los realizará la IDR mediante la retención del importe que corresponda del certificado respectivo a la Empresa contratista. A los efectos de la adjudicación y para el estudio y cotejo de las propuestas se tendrán en cuenta los aportes calculados por la Empresa y declarados en la oferta. Para lo cual los oferentes deberán declarar el monto de mano de obra imponible para cada rubro y la sumatoria total. La liquidación a los efectos del pago de BPS se realizará mensualmente según el monto declarado en la planilla del personal presentada por la Empresa. La IDR no reconocerá como montos a pagar al BPS todas aquellas planillas que no estén firmadas y selladas por la Dirección General de Obras. La Empresa adjudicataria dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento fijada por el BPS mensualmente, para presentar las planillas de sus obras. Las mismas deberán estar selladas por el BPS y serán presentadas en División Contaduría de la IDR dentro del plazo señalado, de no hacerlo en tiempo y forma serán de cargo de dichas Empresas los importes concepto de Multas y Recargos que fije el BPS y serán descontados de las liquidaciones subsiguientes. En caso de no haber presentado planillas en el mes, por alguna de las obras, deberá comunicarse a la citada Dirección por escrito.

El Monto Imponible no podrá ser inferior al 20% de monto básico de obra. Las empresas que coticen Montos Imponibles por debajo de 20% sufrirán ajuste hasta alcanzar el mínimo (20%) para comparación de las ofertas.

Ajuste de las Leyes Sociales:

En el caso que existan ajustes en el laudo de la construcción dentro del período de contrato, el saldo de las LLSS se ajustará en la misma proporción que el ajuste de salarios.

2.17- REGISTRO DE OBRA ante B.P.S:

El registro de obra ante el Banco de Previsión Social lo hará la Empresa contratista previo control y firma de los formularios 1y2 (Obra Pública) por el Director de Obra. Dicho registro deberá hacerse en el plazo de 48 horas desde el acto de inicio de la obra y deberá remitir inmediatamente copia del formulario de inscripción con el número de obra al Director de Obra.

Toda obra pública de construcción, arquitectura, ingeniería civil y sus derivaciones, -que tenga una duración que supere los treinta jornales de ejecución- deberá inscribirse por el titular de los derechos reales de la obra, en el Registro Nacional de Obras de Construcción del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y su trazabilidad, según lo establecido en los artículos 356 a 363 de la ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y su reglamentación el decreto 481/009 de 19 de octubre de 2009. Será la empresa adjudicataria la que deberá realizar este registro.

CIERRE DE OBRA ante BPS:

El cierre de obra ante el Banco de Previsión Social lo hará la Empresa contratista previo control del Sector División Contaduría a través del Director de Obra y firma de los formularios correspondientes por el mismo Director, dicho cierre deberá hacerse dentro de los 30 días de terminada la obra. Las multas que puedan surgir por atraso en los plazos para el registro y cierre de la obra, serán de cargo de la empresa contratista, al igual que las que se originen por presentar la planilla mensual fuera de plazo.

2.18- RESPONSABILIDAD POR DAÑOS

Serán de entera responsabilidad del contratista los daños que durante la ejecución de los trabajos se ocasionarán a toda propiedad de la Intendencia Departamental de Rivera, u a otros organismos estatales, así como también daños ocasionados a terceros. El contratista deberá reponer todo elemento que se deteriore o destruya, tanto de la Intendencia Departamental de Rivera como de terceros. Para el caso de que se quisiere abonar el costo de los materiales deteriorados o destruidos se tendrá en cuenta el precio actualizado de dichos elementos más el costo de la mano de obra por su reposición. Estos pagos se deducirán de los créditos del contratista ante la Intendencia Departamental de Rivera.

2.19- REPRESENTACIÓN TÉCNICA DE LA EMPRESA

El contratista deberá contar con un profesional (Ingeniero Civil o Arquitecto) el cual se designará en la propuesta, y será responsable de los trabajos. Si no lo presenta, la IDR podrá otorgarle un plazo de 2 días para que lo haga, y en caso de que no lo presente se descalificará la oferta. El mismo deberá contactarse periódicamente con el responsable técnico por los trabajos designado por la Intendencia Departamental de Rivera, a fin de evaluar el desarrollo de los trabajos, y conjuntamente realizar 1 (una) recorrida mensual dentro del área adjudicada, debiendo el contratista aportar la locomoción a tales efectos.

La designación de dicho técnico deberá ser aprobada por escrito por la Dirección General de Obras de la Intendencia Departamental de Rivera y será sustituido toda vez que esta lo estime necesario para el mejor desarrollo de los trabajos.

Independientemente de lo expuesto anteriormente el responsable técnico por parte de la Intendencia Departamental de Rivera podrá realizar las recorridas que considere pertinentes en la zona de trabajo, por tal motivo la empresa deberá contar en forma permanente en la zona con un capataz o encargado con el cual se pueda contactar dicho responsable técnico por el municipio en el momento que lo crea oportuno, a tales efectos se deberá indicar por parte del adjudicatario el nombre del encargado y el teléfono correspondiente. En cada recorrida se labrará un acta indicando el estado de la zona; en el caso que se constaten irregularidades se aplicarán las multas estipuladas en el Punto 2.28- Las notificaciones realizadas al capataz o encargado de la obra se considerarán válidas para la empresa.

2.20- DIRECCIÓN TÉCNICA E INSPECCIÓN DEL SERVICIO

La dirección y fiscalización de los trabajos estarán a cargo de un responsable técnico por parte de la Intendencia Departamental de Rivera, quién procederá a dar su conformidad por escrito, pudiendo realizar observaciones al mismo si a su juicio entiende que no se ajusta a lo pactado. En caso de que algún aspecto del servicio no se acomode a lo establecido, el proveedor, a su costo y dentro del plazo que se estipule por el responsable técnico municipal, deberá corregirlo, no dándose trámite a la conformidad hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes. Si vencido dicho plazo el adjudicatario no hubiese dado cumplimiento a lo solicitado, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, la Intendencia podrá determinar la rescisión del contrato, con la pérdida de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

2.21- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas.

Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

2.22- AJUSTE DE PRECIOS

Los precios se ajustarán por ICC mensualmente tomando como índice base para el reajuste el vigente al momento de la apertura.

En caso de que la empresa contratista ejecute trabajos en obra luego de la fecha prevista de terminación definida por plazo de ejecución y corregida según los eventos compensables que corresponda (o a criterio de la administración), el ajuste de precios será el que resulte menor entre el calculado empleando los valores testigos correspondientes al mes de la fecha prevista de terminación y al mes de ejecución de la obra que se liquida.

2.23- FORMA DE PAGO

El pago por el servicio adjudicado se realizará de acuerdo a la oferta, no siendo de recibo ofertas por pago contado y dentro de los 45 días de conformada la factura por la DGH.

2.24- RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS.

La entrega de ofertas se realizará hasta el día **27 de setiembre de 2022** hasta la hora 12:00, en la Unidad de Licitaciones - Dirección General de Hacienda de la IDR, calle Agraciada 570, Planta Baja, realizándose la apertura a la hora 12:30. También se podrán remitir las ofertas vía fax al 46231900/138. Tanto por fax como por sobre deberá recibirse toda la oferta antes de las 12:00 horas. No se admitirá la recepción de ofertas por medio electrónico alguno. Las ofertas tardías o no firmadas serán desestimadas, no participando del llamado.

Excepcionalmente, para el caso de que próximo a la hora 12:00 el fax de la Intendencia presente problemas de funcionamiento, se aceptará que la oferta sea enviada por mail a

unidadlicitacionesdr@gmail.com, escaneada en un archivo tipo PDF, debiendo la empresa verificar su recepción por la Unidad de Licitaciones antes de la hora 12:00 bajo su responsabilidad.

Costo del pliego: \$3.000 (pesos uruguayos tres mil) valorado incluido.

A efectos de ser anexada al expediente electrónico la empresa presentará toda la oferta y su documentación en formato digital (PDF o similar).

2.25- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas y aclaraciones sobre el pliego deberán presentarse por escrito ante la Dirección General de Obras, hasta 3 (tres) días antes de la fecha de entrega y apertura de las ofertas. Las mismas serán evacuadas por escrito en el plazo de 24 (veinticuatro) horas, por personal de la Dirección General de Obras, a través de la Unidad de Licitaciones.

2.26- NORMAS QUE RIGEN ESTA CONTRATACIÓN.

Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).

Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Obras públicas (decreto 257/2015)

El presente Pliego de Condiciones Particulares.

La propuesta formulada por el oferente.

Normas nacionales y departamentales vigentes.

La presente licitación está supeditada a la condición resolutoria de su aprobación por el Tribunal de Cuentas.

Las empresas oferentes deberán tener presente la obligación establecida en el art. 14 de la ley 17.897 (porcentaje de trabajadores inscriptos en bolsa de Trabajo del Patronato de Encarcelados y liberados) y en la ley 18.516 (porcentaje de mano de obra local).

Asimismo, y de acuerdo a lo dispuesto por las leyes 18.098, 18.099, y 18.251, la empresa adjudicataria estará obligada a: a) respetar los laudos de los Consejos de Salarios con respecto a sus trabajadores y otras obligaciones laborales, b) exhibir a la Administración, toda vez que esta lo solicite la documentación que lo acredite; c) a aceptar que la Intendencia pueda retener de los pagos, los créditos laborales adeudados; d) el incumplimiento de todo lo anterior podrá dar lugar a la rescisión del contrato con más los daños y perjuicios

La empresa deberá presentar una declaración jurada de que cumple con las normas de seguridad y salud ocupacional, en especial, si correspondiente deberán presentar estudio y plan de seguridad e higiene (decreto 283/96), Libro de Obra (ambos recibidos y sellados por el MTSS). Asimismo antes del armado de cualquier andamio deberá obtener la autorización del MTSS. Asimismo para el caso de que se hagan excavaciones superiores a los 1.50 m deberá adjuntar un plan de excavaciones firmado por Arquitecto o Ingeniero. Si se tuvieran que realizar demoliciones deberá presentar un Plan de Demoliciones.

La IDR está facultada para requerir esta documentación previa al pago de las diferentes facturas.

2.27- MULTAS

La mora en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Contratista, se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos cualquiera sea la modalidad y carácter de los mismos, o por el hecho de hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpellación judicial o extrajudicial alguna.

Si el Contratista no iniciare las obras dentro del plazo establecido en este pliego, la Intendencia de Rivera podrá aplicarle una multa de 10 U.R (diez Unidades Reajustables) por cada día hábil de atraso.

Si el Contratista no cumpliera con las órdenes impartidas por la Dirección de la Obra, la Intendencia de Rivera podrá aplicarle una multa de 4 U.R (cuatro Unidades Reajustables) por cada día hábil de mora.

En caso de que el Contratista entienda que esas órdenes le perjudican o son contrarias a la buena ejecución de la obra, deberá igualmente cumplirlas, pudiendo presentar posteriormente reclamación fundada. La reclamación será presentada ante la Dirección del Servicio, quien se expedirá sobre el punto.

Si el Contratista no terminase las obras en el plazo estipulado, la IDR podrá aplicarle una multa de 10 U.R. (diez Unidades Reajustables) por cada día hábil de atraso.

Si el Contratista no cumpliera con las obras de conservación intimadas, se le aplicará una multa de 40 U.R (cuarenta Unidades Reajustables) por cada intimación realizada.

Las multas establecidas pueden ser descontadas sin trámite alguno de los haberes que tuviere la empresa a su favor, inclusive de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Las referidas penalidades se podrán aplicar por incumplimiento de:

- a) Inicio de las obras dentro del plazo estipulado;
- b) De los plazos parciales o totales;
- c) La calidad de los materiales;
- d) La ejecución de los trabajos;
- e) Las órdenes de trabajos dadas por la Administración;
- f) De lo prescripto en la memoria Constructiva para Vialidad Urbana (MCVU) y Especificaciones de Mantenimiento (ETM_VU)

En caso de incumplimiento reiterado, la multa podrá duplicarse, pudiendo ser descontada sin trámite alguno de los haberes que tuviere la empresa a su favor, inclusive de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

3- IMPLANTACIÓN

El Contratista verificará con la Dirección de Obra si la versión a utilizar de los planos y pliegos entregados, es la última revisión realizada y es apta para construir. Para esto deberá contar con sello de “Apto para Construcción” y firma de Director de obra. La Empresa deberá firmar en el acto de entrega de las diferentes documentaciones, por parte de Dirección de Obra, un formulario de Entrega de Documentación donde constará Fecha y revisión del documento entregado. El mismo se archivará en base de datos correspondiente a la empresa y proyecto en ejecución.

El Contratista deberá instalar y operar su planta de proceso del Hormigón y tosca cemento dentro del Predio de la cantera municipal, en la cual se encuentran acopiados los insumos, que serán controlados por un apuntador que designe Dirección de Obra.

3.1- EQUIPO MÍNIMO EXIGIDO

Dentro de la lista de equipo mínimo necesario, sin limitarse a ello, el contratista deberá garantizar la tenencia de los siguientes elementos, presentando junto con la oferta una declaración jurada en tal sentido:

- Elementos suficientes de Señalización de obra según normativa vigente
- Retroexcavadora.
- Camión con volcadora.
- Camión Mixer
- Planta de hormigón o equivalente
- Equipo demolición Hormigón (ejemplo martillo neumático)
- Herramientas de mano, Moldes metálicos, Vibradores de inmersión
- Regla vibratoria
- Lampazo metálico
- Equipo de nivelación
- Elementos para asegurar el curado
- Plancha vibratoria para compactación

La cantidad de equipos deberá ser definida de acuerdo a la programación aprobada por Dirección de Obra, para la correcta ejecución de las tareas.

3.2- GASTOS DE LA DIRECCIÓN DE OBRA

3.2.1- LOCOMOCIÓN (NO APLICA)

3.2.2- COMUNICACION

El Contratista deberá suministrar un equipo celular en óptimas condiciones, con recarga de **\$1.000** por mes destinado a la dirección de obra, hasta la recepción provisoria de la obra, fecha a partir de la cual quedará en poder del Contratista.

3.3- MEDIDAS DE SEGURIDAD

Durante el desarrollo de las tareas los operarios deberán estar perfectamente identificados y visibles al tránsito, y contarán con los elementos de seguridad exigidos legalmente a tales efectos (chalecos reflectivos, conos delimitando la zona de trabajo en un número no inferior a seis, cascos, botines con punta de acero, cartelería de señalización, etc.), siendo de total y absoluta responsabilidad del contratista su cumplimiento, estando la IDR exonerada de toda responsabilidad.

El contratista cumplirá con todas las leyes laborales vigentes durante el plazo de la contratación, así como con todas sus obligaciones fiscales y contratación de seguros para el personal (BPS, DGI, MTSS, BSE).

El / o los vehículos usados por el contratista, y destinados a la obra a realizar, deberán contar con seguro contra terceros.

La constatación del incumplimiento de cualquiera de los extremos aquí previstos podrá dar lugar a la rescisión de la contratación con el cobro automático de multas y de la garantía de cumplimiento.

3.3.1- SEÑALIZACIÓN

El contratista será responsable del suministro y colocación de los dispositivos que sean necesarios para garantizar la seguridad en las zonas de obra, en concordancia con la Norma Uruguaya de Señalización de Obras y con las indicaciones del Director de Obra. Asimismo, está obligado a tomar los mismos recaudos cuando existan obstáculos que limiten la circulación normal por la calzada.

La señalización de obra deberá estar diseñada para brindar seguridad al tránsito de personas y vehículos que circulen por la zona, así como al personal obrero empleado en la obra.

La falta de señalización o su incorrecta utilización podrá ser observada por Dirección de Vialidad Urbana de la Intendencia departamental de Rivera en forma verbal y/o escrita, pudiendo esta paralizar los trabajos del contratista hasta que se regularice la situación, sin que esto genere ningún tipo de reclamo por parte del contratista.

La empresa Contratista deberá contar en cada frente de trabajo con suficiente señalización, sin limitarse a ello, que se detallan a continuación.

carteles de “CALLE CERRADA”

carteles de “MEDIA CALZADA – CIRCULE DESPACIO”

carteles de “GENTE EN OBRA - CIRCULE DESPACIO”

carteles DE “PROHIBIDO ESTACIONAR”

3.4- RUBRADO

RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIOS UNITARIO	MONTO (\$)	MONTO IMPONIBLE
I	Implantación	gl	1			M1
II	Excavación no clasificada a depósito	m3	450			M2
III	Base granular Cementada	m3	450			M3
IV	Ejecución de Pavimento de Hormigón e=0.20m	m2	3000			M4
V	Ejecución Cordones armados	m	600			M5
VI	Suministro y Ejecución de Drenajes con Caño 100 mm ranurado + geotextil	m	100			M6
VII	Suministro y sustitución de caños y conexiones domiciliarias de agua.	m	100			M7

SUBTOTAL (Suma de parciales)	ST	
IMPREVISTOS (ST * 10%)	10%	M8
IVA (ST + Imprevistos) * 22%	22%	
Leyes Sociales (Suma de M1 al M8) * 72,76%	72,76%	
TOTAL (ST + Imprevistos + IVA + LLSS)	TOTAL	

3.4.1- IMPREVISTOS O CONTINGENCIAS

Como Procedimiento, se incluye en presupuesto un ítem destinado a contingencias e imprevistos de obra, de 10 % del valor total del rubrado.

Durante el transcurso de la obra, Todos los trabajos que se pretendan liquidar utilizando este ítem, deberán ser previamente presupuestados por el contratista, analizados por el director de obra y autorizado por Dirección General de Obras. Caso se omita uno de estos pasos, no se procederá al pago de los trabajos liquidados como contingencias.

La discriminación de los valores incluidos en este ítem, en caso de utilizarse, serán descriptos en certificado correspondiente mediante nota adjunta, autorizada por el Director de Obra.

3.5- PROCEDIMIENTO DE PAGO POR AVANCE MENSUAL

Como Procedimiento, hasta 3 días después del último día hábil del mes, el adjudicatario verificará in loco junto al técnico designado por la intendencia, el avance físico mensual que cumpla con lo exigido en cuanto a calidad de los trabajos según indique la Memoria Constructiva de Vialidad Urbana (MCVU-2017-R0 DEL 03 DE FEBRERO DE 2017) y la ETM - VU- de marzo de 2022.

Dirección de Obras podrá aprobar el avance mensual certificado, siempre que considere que las observaciones y/o pendencias que pudieran existir en cuanto a los trabajos, no perjudiquen la correcta funcionalidad de la obra. En tal sentido, Dirección de Obras citara estas observaciones y/o pendencias en una orden de trabajo, acordando un plazo para su ejecución. De no cumplirse con la orden de trabajo se notificara al adjudicatario y se procederá al cobro de multas según numeral 2.28.

Luego, el adjudicatario confeccionará un certificado de avance mensual (modelo de IDR), el cual deberá contar con: a) fecha; b) Logo de la IDR y Logo de la empresa; c) numeración; d) Monto total del Contrato; e) detalle de tareas según rubrado descripto; f) avance acumulado, avance del mes anterior y avance mes actual; g) Firmas de contratista, y Dirección de Obra.

El adjudicatario deberá presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la terminación de cada mes, El Certificado de Avance Mensual y una factura debidamente conformada sin observaciones por el representante técnico de la Intendencia y por el Director General de Obras.

El contratista deberá presentar, en el lugar que indique la Intendencia, un ejemplar de la planilla de declaración al B.P.S., de los montos imponibles generados en el mes.

No se efectivizarán pagos sin la constancia de la presentación de la planilla de declaración al BPS por el período inmediatamente anterior al del certificado a tramitar.

3.6- CARTEL DE OBRA

El contratista deberá colocar un cartel 2.50m de ancho x 3 m de altura, de acuerdo a modelo suministrado por la IDR que indique lo siguiente:

Escudo

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Logo

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS

PROYECTO: _____

DEPARTAMENTO DE RIVERA

Contratista:

Esquema de Ubicación

Monto:

PLAZO DE OBRA:

FECHA DE INICIO: ---/----/____

EDICTO DE PUBLICACIÓN:

Licitación Abreviada 445/22

Expediente 2022-7343

**OBJETO: LLAMADO A LICITACIÓN ABREVIADA PARA REPARACIÓN DE BACHES EN
PAVIMENTOS DE HORMIGÓN EN LA CIUDAD DE RIVERA**

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la **hora 12:00 del día 27 de setiembre de 2022** en Unidad de Licitaciones calle Agraciada Nº 570 (PB) Rivera, en sobre cerrado, o vía fax al Tel. 46231900 interno 138. **No se admitirán otras formas de presentación de las ofertas** (ni cotización en línea, e-mail ni similar), salvo la causal de excepción establecida en el pliego.

Toda la documentación deberá ser recibida antes de dicha hora, debidamente firmada por quien corresponda.

APERTURA: El día 27 de setiembre de 2022 a partir de la hora 12:30 en Unidad Licitaciones.

PLIEGO: costo \$ 3.000 (tres mil) valorado incluido (puede abonarse en IDR; u Oficina de la IDR en Montevideo o depósito en la cuenta corriente BROU 1536201-00008 o para deposito en redes de cobranza Cuenta Corriente BROU 041-0004667)

Disponible para su consulta en página web de la IDR, ó en página de compras estatales o en Div. Adquisiciones.

Atento a la situación sanitaria se procurará evitar la aglomeración de personas para la apertura por lo cual se instrumentarán mecanismos para que las empresas puedan participar mediante zoom o sistema similar, siendo esto totalmente opcional pudiendo comparecer en forma personal. **Para ello, deben remitir antes de la hora de apertura un mail a unidadlicitacionesidr@gmail.com manifestando que se van a presentar para enviarles la invitación respectiva.**